

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

**2930** Orden ESD/360/2009, de 4 de febrero, por la que se regula un fichero con datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispongo:

Primero.—Con los datos que figuran en los anexos I y II de la presente Orden, se regula el fichero automatizado con datos de carácter personal PROFEX del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Segundo.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 2009.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

#### ANEXO I

##### Relación de ficheros con datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre)

#### SUBSECRETARÍA

##### Secretaría General Técnica

Fichero: PROFEX

#### ANEXO II

Denominación del fichero: PROFEX:

A) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Gestión de solicitudes de las convocatorias de los siguientes programas: Profesores Visitantes en Estados Unidos, Canadá y Alemania, Auxiliares de Conversación, Profesores en Secciones Bilingües y Cursos de Formación para Profesores Extranjeros de Español.

B) Las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Licenciados o maestros candidatos a participar en los programas ya mencionados.

C) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Aplicación Web donde el candidato introduce autónomamente sus datos.

D) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: El fichero tiene una estructura de currículum vitae completo que incluye datos identificativos, personales, de formación académica y experiencia profesional.

E) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Datos parciales al BOE. Comunicación de candidatos seleccionados a las Administraciones Extranjeras y a las Comunidades Autónomas.

F) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Secretaría General Técnica.

G) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Cooperación Internacional.

H) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel básico.